GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA

PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXLIV	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" VIERNES 14 DE AGOSTO DE 2020	NÚMERO 10 TERCERA SECCIÓN

Sumario

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

PUBLICACIÓN de LA RAZÓN que la Directora del Archivo de Notarías da al Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Puebla, en virtud de que se concedió y declaró la cancelación de la patente de Notaria Titular de la Notaría Pública Número Siete del Distrito Judicial de Cholula, con Sede en San Andrés Cholula, Puebla, a nombre de la Licenciada Irma Patricia Leal Islas.

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

PUBLICACIÓN de LA RAZÓN que la Directora del Archivo de Notarías da al Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Puebla, en virtud de que se concedió y declaró la cancelación de la patente de Notaria Titular de la Notaría Pública Número Siete del Distrito Judicial de Cholula, con Sede en San Andrés Cholula, Puebla, a nombre de la Licenciada Irma Patricia Leal Islas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejería Jurídica. Dirección del Archivo de Notarías.

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las 16:00 horas del día doce de agosto del año dos mil veinte.

SE DA RAZÓN DE CUENTA AL CONSEJERO JURÍDICO DEL ESTADO DE PUEBLA:

PRIMERO. Conforme al artículo 20 fracción VII del Reglamento Interior de la Conserjería Jurídica del Estado de Puebla, así como el artículo 148 de la Ley del Notariado del Estado de Puebla vigente y con fundamento en el artículo 22 fracción XIV de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y por acuerdo tomado por el Ejecutivo del Estado; la Consejería Jurídica es la autoridad competente en sustitución de la Secretaría General de Gobierno:

Se procedió a la clausura de protocolo y formación de inventarios, destrucción de sellos oficiales de la Notaría Pública Número 7 del Distrito Judicial de Cholula, con Sede en San Andrés Cholula; Puebla, actos que fueron realizados en presencia del Presidente y Secretario Suplente del Consejo de Notarios, formándose expedientillo al respecto.

SEGUNDO. En términos de los artículos 142 fracción I y 143 de la Ley del Notariado del Estado de Puebla, y con fundamento en los términos del considerando VII, así como el punto tercero y séptimo de los resolutivos del acuerdo de fecha cuatro de agosto de dos mil veinte, y **bajo el expediente número DGN-N-28/2019 SE CONCEDE Y DECLARA LA CANCELACIÓN DE LA PATENTE DE LA NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, CON SEDE EN SAN ANDRÉS CHOLULA; PUEBLA, A NOMBRE DE LA LICENCIADA IRMA PATRICIA LEAL ISLAS.**

TERCERO. Publíquese EL ACUERDO RESPECTIVO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, así como dar avisos a las autoridades e instancias respectivas, para los efectos legales a que haya lugar por medio de esta Dirección de Archivo de Notarías.

La Directora del Archivo de Notarías. **MAESTRA BELINDA GUADALUPE PASTOR GARCÍA.** Rúbrica.